



LA PLATA,

VISTO el Expediente N° 5802-2.588.486/07; y

CONSIDERANDO:

Que en la materia referida al Diseño Jurisdiccional para la Formación Docente de Grado, surgen como últimos antecedentes sancionados los correspondientes a las Resoluciones N° 13.271/99, N° 13.259/99, N° 13.269/99, N° 13297/99; 5118/02 y 5119/02

Que luego de la sanción de la Ley Nacional de Educación N° 26206 y la Ley Provincial N° 13688, se han dictado los correspondientes Diseños Curriculares ajustando los lineamientos definidos por la legislación aplicable;

Que en virtud de los nuevos diseños curriculares para los Niveles Inicial y Primario resulta necesario actualizar la Formación Docente para estos niveles;

Que desde el año 2004 se ha desarrollado una evaluación del currículum de la Formación Docente y que, particularmente, durante los años 2006 y 2007, se ha producido un proceso participativo de construcción curricular, interviniendo en él diversos actores: docentes, directivos y estudiantes de la Formación Docente; docentes de los Niveles Primario e Inicial; maestros orientadores de los docentes en formación; docentes jubiladas formadas en las Escuelas Normales y organizaciones de la comunidad en general;

Que la redefinición curricular tiene como su principal propósito reconstruir el sentido social, político y cultural de la educación escolar en la actualidad, pero centrando su incidencia tanto en la reforma del dispositivo del currículum como en la capacidad protagónica y transformadora de los sujetos involucrados en la Formación Docente;

Que se ha estimado necesario poner énfasis en las nuevas significaciones de la práctica docente y en los nuevos alcances de la profesión docente no sólo el sistema educativo, sino en el campo educativo, que se ha hecho diverso, abierto y múltiple en los últimos años, por lo que debe ser comprendido por el docente desde su formación;

Que, asimismo, se ha evidenciado la necesidad de hacer más diversos y profundos los conocimientos pedagógicos y disciplinares específicos, así como los referidos a las subjetividades y las culturas actuales, para que los docentes puedan actuar en los ámbitos socioculturales complejos y conflictivos, posicionándose con una mirada crítica, situada en las coordenadas situacionales y de pensamiento pedagógico de nuestra Provincia, del país y de Latinoamérica;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en Sesión de fecha 11-10-07 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello
LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Diseños Curriculares del PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL y del PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, como parte integrante del Diseño Jurisdiccional para la Formación Docente de Grado, obrando como Anexo Unico de la presente Resolución y que consta de ciento doce (112) folios.

ARTÍCULO 2º. Determinar que a la aprobación de la totalidad de los Campos Curriculares constituyentes del Diseño referido en el párrafo precedente, corresponderá el título de PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL o PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, según proceda

ARTÍCULO 3º. Derogar toda norma que oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución será refrendada por la Vicepresidencia 1º del Consejo General de Cultura y Educación y por la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Inspección General; a la Dirección Provincial de Educación Superior y Capacitación Educativa y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.

adr

RESOLUCION N°.....